

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL

**PEDIDO DEL CONSEJERO LIC. OSCAR VASQUEZ TANTALEAN SOBRE EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO RVDO. CAYETANO ARDANZA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO.**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2016-SO-GRL-CR: 06/10/2016**

Iquitos, 06 de Octubre del 2016.

**VISTO:**

El Oficio N°081-2016-GRL-CR del Consejero Lic. Óscar Vásquez Tantaleán en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, llevada a cabo el día Seis de Octubre del año dos mil Dieciséis, solicita agendar como Pedido a efecto que pase a Orden del día, el tema: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Instituto Superior Pedagógico Rvdo. Cayetano Ardanza de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia del Datem del Marañón, Región Loreto, y;

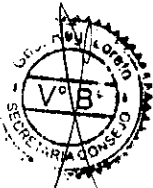
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescribe el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N°042-2012-GRL-GRPPAT-SGRIP-OPI/ERT, de fecha 05.Nov.2012, el responsable de OPI, concluye y recomienda que de la Evaluación realizada de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA N°001-2014-GRL-GRI-UF/SC-SEC-EDUC**, presentado por la Unidad Formuladora sede Central del GORE LORETO, para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP, se encuentra en situación de ser aprobado por la OPI, del GORE LORETO, con la finalidad de cumplir con los objetivos, sugiere adecuarse al anexo SNIP-05-A, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Gerencia Sub Regional de Datem del Marañón, en sus Términos de Referencia ha considerado como Objetivo del Servicio, contratar a persona natural o jurídica, para formular el **PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO RVDO. CAYETANO ARDANZA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO**, encargándose de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, bajo el contexto de la Ley N°27293-Ley del Sistema de la Inversión Pública;



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DERIVAR EL TEMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO RVDO. CAYETANO ARDANZA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATUM DEL MARAÑON, REGION LORETO, A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLA CON REMITIR A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL A FIN DE QUE SE INICIE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [WWW.REGIONLORETO.GOB.PE](http://WWW.REGIONLORETO.GOB.PE).



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL DE LORETO  
EDINSON GUERRENO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. MARIABELLA L. CHIMPÉN ALDANA  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO